



Bogotá D.C. 07 SEP 2022

Oficio No. 22-4-04429

Señora:

PAOLA ORDUZ

Teléfono: 3213013491

Email: porduz@sdis.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001693 del 2 de septiembre de 2022.
ASUNTO: Solicitud concepto norma.

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, en la que solicita colaboración para los conceptos de norma relacionados con los predios identificados con chip AAA0156LWEP y AAA0199HYXX, me permito informarle que si usted desea conocer con precisión las restricciones urbanísticas que pesan sobre un predio, así como la normatividad para desarrollar en un inmueble, debe solicitar un *Concepto de Norma*, cuya definición se encuentra prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto Nacional 1203 de 2017:

"Concepto de norma urbanística. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas".

Para ello, este despacho ha puesto a disposición de los usuarios el canal virtual de recepción de solicitudes, ingresando a través de la página www.curaduria4.com.co sección otras actuaciones-conceptos podrá solicitar la expedición del concepto arriba referido, realizando para el efecto el pago de la expensa correspondiente, señalada en el artículo 2.2.6.6.8.15 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015. En cuanto a los requisitos para solicitar el concepto de norma urbanística, el numeral 6 del artículo 8 de la Resolución 1025 de 2021 señala:

"6. Concepto de norma urbanística y uso del suelo. Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Dirección oficial del predio o su ubicación si se encuentra en suelo rural
- Antecedentes urbanísticos como licencias y demás, en el caso de existir". (subrayado fuera de texto).

Atentamente

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: A.L.

